



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2021-00477-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Para todos los efectos téngase en cuenta que, venció el término del traslado para la entidad demandada **GÓMEZ BACCI Y CIA S. EN C.**, sin que se contestara la demanda o se formulara algún medio de defensa.

Se acepta la renuncia presentada por el abogado **ELKIN ANDRÉS ROJAS NÚÑEZ**, al poder conferido por la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS**, teniendo en cuenta en todo caso, que: *“...la renuncia no pone fin al poder sino pasados cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...”*.

De otra parte, una vez se acredite el registro de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria del inmueble objeto del presente asunto, y regrese el despacho comisorio debidamente diligenciado ordenado en auto admisorio de la demanda, se dispondrá lo pertinente para la continuidad procesal. Sin perjuicio de lo anterior, por la secretaría del juzgado, líbrese comunicación con destino a la Inspección de Policía de Riohacha – Guajira, para que indique el trámite dado al oficio N° 0210 de marzo 15 de 2022. De la misma forma proceda la parte actora, informando sobre dicho trámite. Oficiése adjuntando copia del oficio citado.

Notifíquese

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 31 del 6-mar-2024

Gss

()